

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 18 de agosto de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veintiocho de Agosto de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020- 00671

INADMÍTESE la anterior demanda ejecutivo, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Aclárese el literal d) de las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que según los hechos narrados en la demanda y título aportado como base del recaudo, corresponde a un pagaré y no a un cheque, adicionalmente, se le hace saber que los gastos de cobranza y/o honorarios, no corresponden a lo señalado en el título valor aportado como base del recaudo, en tanto, ellos corresponden a otros conceptos y en segundo lugar, se encuentra ejerciendo la acción ejecutiva donde habrá una condena en costas, una vez se dicte sentencia, por lo cual no puede existir un doble cobro por el mismo concepto.

Acompáñese las copias de ley en mensaje de datos, para el archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 31 de agosto de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 029

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria